

	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Página 1 de 5
	OBJETO: «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO».	DECLARATORIA DESIERTA
		SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-SIAG-003-2022 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN No. 887 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SIAG-03-2022 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO”.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 de 29 de agosto de 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES, determinó la necesidad de “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO”.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la invitación pública, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SIAG-003-2022.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de NOVENTO Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$99.160.0000,00.), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de proceso de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el documento complementario de la invitación a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participantes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	YINA PAOLA LOMBANA TOUS

Que al cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía que tuvo lugar el día 26 de agosto del 2022 a las 9:00 A.M. se presentaron las siguientes propuestas:

LISTADE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones ▾	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROCESO MC-SIAG-003-2022	ANCESTRAL	Oferta en evaluación	26/08/2022 8:46 AM	89.204.800 COP		
APOYO LOGISTICO BOLIVAR	CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL	Oferta en evaluación	26/08/2022 6:02 AM	91.770.000 COP		
SERVICOES S.M. SAS PROPUESTA MC-SIAG-003-2022	Servicoes SM S.A.S	Oferta en evaluación	26/08/2022 12:46 AM	69.706.380 COP		
Propuesta MC-SIAG-003-2022 FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA SOCIAL	FUNDACION COPORATION INICIATIVA SOCIAL	Oferta en evaluación	25/08/2022 11:46 PM	98.178.000 COP		
MC-SIAG-003-2022 Jose Ezequiel Gonzalez Peralta	jose ezequiel gonzales peralta	Oferta en evaluación	25/08/2022 10:29 PM	59.888.580 COP		
ASOCIADOS E10250	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Oferta en evaluación	25/08/2022 10:02 PM	91.750.000 COP		
Oferta MC-SIAG-003-2022 ERMILA ROSA CELEDON RIAÑO	ERMILA ROSA CELEDON RIAÑO	Oferta en evaluación	25/08/2022 9:35 PM	82.643.600 COP		
POSTULACION A PROPUESTA No.MC-SIAG-003-2022	EMPRENDER ERP S.A.S.	Oferta en evaluación	25/08/2022 8:01 PM	90.066.000 COP		
LSC-GOB BOLIVAR-MC 003-2022	FAVIAN JAIMES	Oferta en evaluación	25/08/2022 3:51 PM	88.110.000 COP		

RESOLUCIÓN No. 887 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SIAG-03-2022 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO”.

Que el día 29 de agosto del 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICO	ECONOMICO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	JOSÉ EZEQUIEL GONZÁLEZ PERALTA	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 2	SERVICOES S.M. S.A.S.	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 3	ERMILIA ROSA CELEDÓN RIAÑO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 4	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 5	FUNDACIÓN DE SABIDURÍA ANCESTRAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 6	EMPRENDER ERP S.A.S.	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 7	JURÍDICO ASOCIADOS Y ESPECIALIZADOS	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 8	CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
PROPONENTE 9	FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 30 de agosto del 2022.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, no se presentaron observaciones ni subsanaciones.

Que como resultado de lo anterior, se procedió a la evaluación final de las ofertas, luego de cumplido el término para subsanación de los proponente así:

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS.

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICO	ECONOMICO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	JOSÉ EZEQUIEL GONZÁLEZ PERALTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 2	SERVICOES S.M. S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 3	ERMILIA ROSA CELEDÓN RIAÑO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 4	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 5	FUNDACIÓN DE SABIDURÍA ANCESTRAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 6	EMPRENDER ERP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 7	JURÍDICO ASOCIADOS Y ESPECIALIZADOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 8	CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROPONENTE 9	FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que conforme a lo anterior, se vislumbra de forma diáfana que se agota el supuesto contemplado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que «La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión».

	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Página 3 de 5
	OBJETO: «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO».	DECLARATORIA DESIERTA
		SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-SIAG-003-2022 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN No. 887 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SIAG-03-2022 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO”.

Que conforme a lo expuesto, en el presente acto administrativo, en atención a la previsión antes transcrita, se detalló de forma concisa los motivos que conllevaron a la Administración Departamental, a declarar desierto el presente proceso de selección.

Que el Consejo de Estado ha señalado¹ «La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación:

(i) Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; (iii) Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas” y, claro está, (iv) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones».

Que en atención que, no hubo subsanación por parte de los proponentes: **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES y JURÍDICO ASOCIADOS Y ESPECIALIZADOS**, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, así como, el haberse configurado una causal de rechazo de las establecidas en el numeral 1.15. de la Invitación Pública, específicamente la del literal «J y k », que nos enseña que: «Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica» sobre los proponentes: **JOSÉ EZEQUIEL GONZÁLEZ PERALTA, SERVICIOS S.M. S.A.S., ERMILIA ROSA CELEDÓN RIAÑO, FUNDACIÓN DE SABIDURÍA ANCESTRAL, EMPRENDER ERP S.A.S., y FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA SOCIAL** ; así mismo la causal **k. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL**, el Comité Evaluador recomendó, declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SIAG-003-2022 cuyo objeto es: «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO» por las razones antes citadas.

Que el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de **de Mínima Cuantía No. MC-SIAG-003-2022** cuyo objeto es: «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA SU SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO» por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: La presente Resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

CARLOS FELIZ MONSALVE
SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 381 DEL 2022

Elaboró: Verena Cárdenas Garay – P.U. Secretaría del Interior
VoBo: María Ochoa Guzmán Asesora Jurídica Externa - Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). Expediente: 05001232500019942027 01 Número interno: 21.324